



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS:

D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de octubre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA, DE FECHAS 3 DE OCTUBRE DE 2019 Y 10 DE OCTURE DE 2019.

Dada cuenta del borrador de las actas de las sesiones extraordinaria de fechas 03.10.2019 y 10.10.2019 fue aprobada con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna

2.- SUBVENCIONES GENERICAS EN MATERIA DE JUVENTUD, ANUALIDAD 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN. REFERENCIA: 2019/00008668E.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 10.10.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. Inmaculada Lavandera López y el 11.10.2019 por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. A los solos efectos del presente acto administrativo, se acuerda acumular los expedientes de subvenciones genéricas en materia de Educación y Juventud.

Segundo. Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones genéricas en materia de Educación y Juventud en quince días naturales más, es decir, hasta el 15 de noviembre de 2019.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones



públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

- ✓ **Referencia: 2019/00033552S Asunto: Contrato Menor Servicio de Seguridad y Vigilancia “Estación de Guaguas de Morro Jable”, T.M. de Pájara.**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 11.10.2019 por la Jefa de Servicio de Transportes y Comunicaciones, María del Pino Sánchez Sosa y por la Consejera Delegada de Transportes, Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrán Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la necesidad del contrato menor de servicio de seguridad y vigilancia en la Estación de Guaguas de Morro Jable, T.M. Pájara.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de un servicio de seguridad y vigilancia en la Estación de Guaguas de Morro Jable, a favor de ATLANTISEGUR, S.L., con CIF número B-35747799, por un importe de adjudicación del contrato de 14.797,09€ (IGIC excluido) y 961,81€, correspondientes al IGIC, totalizándose el precio del servicio en 15.758,90€.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a ATLANTISEGUR, S.L., con CIF número B-35747799, por importe de 15.758,90€, con cargo a la aplicación presupuestaria 82.4400E.2270117.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que en su caso se dicte a ATLANTISEGUR, S.L.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



Referencia: 2019/00009493L Asunto: Expde. de contratación para el proyecto denominado "Autoconsumo edificios municipales Casa Consistorial y Centro Cultural, TM Tuineje." Dividido en dos lotes.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 01.10.2019 por la Técnica de Contratación, Carolina Pardo Sierra y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 08.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 1.153,86 euros que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido el IGIC para el Lote nº1 y la cantidad de 1.271,44 euros, que se corresponde con el 5% del precio del contrato para el Lote nº2, a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración responsable del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, el contrato de obras denominado "Autoconsumo edificios municipales Casa consistorial y Centro Cultural, T.M. Tuineje", por un precio de:

Lote nº 1: Autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial, T.M. Tuineje, por un precio de 24.577,10 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.500 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

Lote nº 2: Autoconsumo en edificios municipales Centro Cultural de Gran Tarajal, T.M. Tuineje, por un precio de 27.081,73 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.652,87 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., CIF.B76047547, el gasto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria nº. nº 50 4250A 65006, por los siguientes importes:

Lote nº 1: Autoconsumo en edificios municipales Casa Consistorial, T.M. Tuineje, por un importe de 24.577,10 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.500 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

Lote nº 2: Autoconsumo en edificios municipales Centro Cultural de Gran Tarajal, T.M. Tuineje, por un importe de 27.081,73 euros, incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 1.652,87 euros, correspondientes al tipo impositivo del 6,5%.

CUARTO.- Requerir a la empresa CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a D. José Luis Camino Carmona responsable del contrato de obras y director facultativo de las mismas y, además, coordinador de seguridad y salud.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria CLEAN CANARIAN ENERGY S.L., y a las empresas no adjudicatarias SOLARLAND,S.L., INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLZU, S.L., ELECTRIMEGA, S.L.U. Y SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS,S.L. y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de industrias y actividades clasificadas, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.



El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

**Referencia: 2019/00007252D Asunto: PAGO FACTURA LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A.
CIF: A-79216651.**

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por la Jefa de Servicio de Personal, D^a. Estela Cabrera Hernández.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Elevar al Consejo de Gobierno la aprobación del gasto a favor del tercero interesado que se cita a continuación y por el importe que se señala, por los gastos ocasionados por la adquisición y servicios prestados.

40.9200C.22001 22019004680	A79216651, EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE S.A. FACT. RFL19-0710428. QMemento Base Social / Memento Empleado Público / Memento Prevención Riesgos Laborales	1.300,93
--------------------------------------	---	-----------------

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto a favor del tercero interesado que se cita a continuación y por el importe señalado:

40.9200C.22001 22019004680	A79216651, EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE S.A. FACT. RFL19-0710428. QMemento Base Social / Memento Empleado Público / Memento Prevención Riesgos Laborales	1.300,93
--------------------------------------	---	-----------------

TERCERO: De la correspondiente Resolución se dará traslado a la Intervención de Fondos, a la Unidad de Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación en la Primera Sesión Ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00025287F Asunto: REPUESTOS VARIOS PARA REPARACIÓN DE BOMBA DE PRESIÓN DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saá y con fecha 06.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro para de **REPUESTOS PARA REPARACIÓN BOMBA DE PRESIÓN EN ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO.**

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de **REPUESTOS PARA REPARACIÓN BOMBA DE PRESIÓN EN ESTACIÓN DE GUAGUAS DE PUERTO DEL ROSARIO, a favor de HIDRAULICA TINERFEÑA S.L.** con CIF/NIF: B38066395, por un importe de adjudicación del contrato de 1.453,15 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **1.453,15 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **70.4500A.21200.**

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a **HIDRAULICA TINERFEÑA S.L.** con CIF/NIF: **B38066395.**

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00025582A Asunto: PE 6613 DESMONTAR Y MONTAR, LIMPIEZA Y COMPROBACIONES, JUEGO CABLES, MOTOR DE ARRANQUE VEHÍCULO 3283 CTH PLANTAS DE TRANSFERENCIA.



Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de un UNIDAD DE CONTROL, DESMONTAR Y MONTAR, LIMPIEZA Y COMPROBACIONES, JUEGO CABLES, MOTOR DE ARRANQUE VEHÍCULO 3283 CTH PLANTAS DE TRANSFERENCIA.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de suministro de UNIDAD DE CONTROL, DESMONTAR Y MONTAR, LIMPIEZA Y COMPROBACIONES, JUEGO CABLES, MOTOR DE ARRANQUE VEHÍCULO 3283 CTH PLANTAS DE TRANSFERENCIA. a favor de FLICK CANARIAS 2 SL con CIF/NIF B35679836, por un importe de 4755,97 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 309,14 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 5.065,11€.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.065,11 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1622B.21400.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a FLICK CANARIAS 2 SL.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00025605A Asunto: ALUMBRADO PUBLICO SOLAR AUTONOMO CARRIL BICI EL CASTILLO LAS SALINAS.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 16.09.2019 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

Fiscalizado y conforme por el Sr. Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 10.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 1 y última de las obras de " Alumbrado público solar autónomo carril bici El Castillo - Las Salinas del Carmen", ejecutadas por el contratista adjudicatario INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO Y LA EFICIENCIA, SA., con CIF A90050980 y expedidas por la Dirección Facultativa de la obra D. Oliver ´Rodríguez González, por un importe de ciento veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (126.384,85.-€) excluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de ocho mil doscientos quince euros con dos céntimos (8.215,02.-€) y cuya suma total asciende a ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos (134.599,87.-€).

SEGUNDO.- Dar traslado a la intervención de Fondos, a la Unidad de industria y Actividades Clasificadas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Referencia: 2019/00029431B Asunto: ORGANIZACIÓN XXVII EDICIÓN DEL MEMORIAL MANUEL VELAZQUEZCABRERA 2019.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché de la actuación a Nesra15, S.L con CIF: B76219319, para la actuación del timplista Althay Pérez, por importe de 1.597,50€, incluido IGIC.

b) Autorizar y Disponer el gasto a Nesra15, S.L con CIF B76219319 por importe de 1.597,50€, incluido IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340L.22609.

Referencia: 2019/00022343F Asunto: CONTRATO MENOR DE LA PRIMERA PARTE DEL COMISARIADO DE LA EXPOSICION JUAN ISMAEL - Selección de obra, localización, revisión y selección documental - MARIA ANGELES ALEMAN GOMEZ.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 03.10.2019 por el Técnico, D. Horacio Umpierrez Sánchez y el 08.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Aprobar la necesidad del contrato menor de comisariado de la exposición "Juan Ismael y su época" prevista para los primeros meses del año 2020 en el C.A.J.I, de acuerdo a la Memoria Justificativa que consta en el expediente.

b) Adjudicar el contrato menor de Servicio de comisariado de la exposición "Juan Ismael y su época" (selección de obra, localización, revisión y selección documental) en el CAJI cuya inauguración está prevista a principios del año 2020 a MARIA ANGELES ALEMÁN GÓMEZ, con NIF 42812443J, por un importe de 2.000,00 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de un año a partir de la resolución de adjudicación.

c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 2.000,00 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3330A.22799.



d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Referencia: 2019/00022040A Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA FUNDACIÓN CAJACANARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN DEL FESTIVAL CANARIAS ARTES ESCENICAS (CAE) EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 10.10.2019 por el Técnico, D. Horacio Umpierrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Aprobar la necesidad de los contratos menores de servicios para desarrollo de la representación teatral "The Ópera Locos" de la compañía Yllana en el Auditorio de Palacio de Formación y Congresos, de acuerdo a la Memoria Justificativa.
- b) Adjudicar los contratos menores de servicios para desarrollo de la representación teatral "The Ópera Locos" de la compañía Yllana en el Auditorio de Palacio de Formación y Congresos

Servicio	Importe
Asistencia en sala y control de acceso al Auditorio del Palacio de Formación y Congresos (4 personas) evento: The Ópera Locos	579,36 €
Reportaje fotográfico para la documentación y difusión del espectáculo "the Ópera Locos".	125,00 €
Diseño de Cartelería de espectáculo " The ópera Locos"	127,80 €
Impresión e instalación de cartel en vinilo en casetón, taquilla y puerta de PFCF evento: The Ópera Locos	202,35 €
Carga y descarga de escenografía del espectáculo "The Ópera Locos" Festival CAE	1.100,00 €

- c) Autorizar y Disponer el Gasto con IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria

Partida	importe
70.3340V. 22799	579,36 €
70.3340V.22799	1.100,00 €
70.3340V. 22602	125,00 €
70.3340V. 22602	127,80 €
70.3340V. 22602	202,35 €

- d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Referencia: 2019/00031209H Asunto: CONFERENCIA MUSICAL DE LORNOAR EL 18 DE OCTUBRE DE 2019 EN LA CASA DE LA CULTURA DE GRAN TARAJAL (FUERTEVENTURA) ASOCIACION SOCIO CULTURAL MUSICAL MOUSIKE DE LA LAGUNA.



Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché de la Masterclass LORNOAR a Asociación Socio Cultural Musical Mousike de La Laguna con NIF: G76527662, para la conferencia musical de canto africano, por importe de 500,00€, exento de IGIC.

b) Autorizar y Disponer el gasto a Asociación Socio Cultural Musical Mousike de La Laguna con NIF G76527662 por importe de 500,00€, exento de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22609.

Referencia: 2019/00031235K Asunto: CONFERENCIA MUSICAL DE MARÍA TORO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 EN RAÍZ DEL PUEBLO POR ASOCIACION SOCIO CULTURAL MUSICAL MOUSIKE DE LA LAGUNA.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché de la Masterclass MARIA TORO a Asociación Socio Cultural Musical Mousike de La Laguna con NIF: G76527662, para la conferencia musical de flauta, por importe de 500,00€, exento de IGIC.

b) Autorizar y Disponer el gasto a Asociación Socio Cultural Musical Mousike de La Laguna con NIF G76527662 por importe de 500,00€, exento de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22609.

Referencia: 2019/00032136W Asunto: CACHÉ REPRESENTACION OBRA DE TEATRO "EN ESTA OBRA NADIE LLORA" POR ASOCIACION CULTURAL ENBABIA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché a Asociación Cultural enBABIA con CIF: G76085752, para la representación teatral "En esta obra nadie llora", por importe de 1.200,00€, exento IGIC.

b) Autorizar y Disponer el gasto a Asociación Cultural enBABIA con CIF: G76085752 por importe de 1.200,00€, exento IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22609.

Referencia: 2019/00032587Q Asunto: ACTUACIÓN MARÍA TERESA RAMÍREZ SOSA, PAULA FELIPE MIER Y GEMA DE LOS ANGELES BARRAGÓN PULIDO EN EL COTILLO LOS DIAS 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2019.



Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché de la actuación musical a la Asociación A.C Bosque TabaiBart con CIF: G76204395, para la actuación de María Teresa Ramírez, Paula Felipe Mier y Gema de los Ángeles Barragón, por importe de 1.000,00€, exento de IGIC.

b) Autorizar y Disponer el gasto a Asociación A.C Bosque TaibArt con NIF G76204395 por importe de 1.000,00€, exento de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22609.

Referencia: 2019/00018019F Asunto: REUNIÓN CONCEJALÍAS DE TURISMO DE LOS AYTOS. CON DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN DE LA ULL ENCARGADO DEL CONVENIO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por el Responsable de Nuevas Tecnologías, D. Javier Franco Hormiga y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y NN.TT., D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor servicio de reunión-comida, ofrecida al equipo de investigación de la ULL, encargado de la redacción del Convenio para el Centro de Innovación y del conocimiento, a favor de Hijos de Manuel e Isabel S.L., con NIF B-76336775, por un importe de 82,50 €, con aplicación de 5.36€ de IGIC, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 87,86 €.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 87,86 euros, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 110 4910B 226.06 reuniones y conferencias y cursos. Servicio de reunión-comida, ofrecida al equipo de investigación de la ULL, encargado de la redacción del Convenio para el Centro de Innovación y del conocimiento.

Referencia: 2019/00032607J Asunto: ACTUACIÓN MUSICAL DE SHEYLA DEL VALLE Y DOMINGO SAAVEDRA EN EL CASCO ANTIGUO DE EL COTILLO LO DÍAS 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché de la actuación musical a La Nueva Saga, S.L con CIF: B35757723, para la actuación de Domingo Jesús Saavedra, Sheyla del Valle y Joel Beltrán, por importe de 479,25€, incluido IGIC.

b) Autorizar y Disponer el gasto a Asociación La Nueva Saga, S.L con CIF B35757723 por importe de 479,25€, incluido IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22609.



Referencia: 2019/00032611V Asunto: ESPECTACULO DE DANZA "EL DELIRIO DE UN CARACOL" JUAN CABRERA EN EL CASCO ANTIGUO DE EL COTILLO LOS DÍAS 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché del espectáculo de danza a Juan Cabrera Fernández con NIF: 78530669K, para la realización del espectáculo de danza de Juan Cabrera Fernández, por importe de 500,00€, exento IGIC.
- b) Autorizar y Disponer el gasto a Juan Cabrera Fernández con NIF 78530669K por importe de 500,00€, exento IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22609.

Referencia: 2019/00033156X Asunto: Contrato de suministro de material de fontanería para reparación en las Casas de Felipito.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 10.10.2019 por el Técnico, D. Horacio Umpierrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Declarar la necesidad de contratar el suministro de alargaderas de latón, codos mixtos y grifos para reparación de grifos rotos en el Merendero Casas de Felipito.

Segundo. Adjudicar el contrato menor de suministro de alargaderas de latón, codos mixtos y grifos para reparación de grifos rotos en el Merendero Casas de Felipito a favor de la entidad Gas y Agua, S.L. con CIF B35112127, por un importe de 71,67 al que le corresponde por IGIC la cantidad de 4,66 euros, siendo el precio total de 76,33 euros.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 76,33 euros (IGIC incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 50.3330B.21200.

Referencia: 2019/00032876Y Asunto: Contrato se servicio de mantenimiento de la instalación fotovoltaica del Faro de la Punta de Jandía.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 4.10.2019 por el Técnico, D. Horacio Umpierrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Declarar la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de la instalación fotovoltaica del Faro de la Punta de Jandía (reconocimiento visual, limpieza de paneles, llenado de todos los vasos de las baterías con agua destilada, protocolo de desconexión y tomado de medidas de tensiones y densidad de las baterías, sustitución de fusible protector del inversor y protocolo de puesta en servicio de las instalaciones dejando de nuevo el sistema con tensión).

Segundo. Adjudicar el contrato menor de servicio de mantenimiento de la instalación fotovoltaica del Faro de la Punta de Jandía (reconocimiento visual, limpieza de paneles, llenado



de todos los vasos de las baterías con agua destilada, protocolo de desconexión y tomado de medidas de tensiones y densidad de las baterías, sustitución de fusible protector del inversor y protocolo de puesta en servicio de las instalaciones dejando de nuevo el sistema con tensión) a favor de la entidad Alcar Energías, S.C.P. con CIF J76155456, por un importe de 900,00 euros, al que le corresponde por IGIC la cantidad de 58,50 euros, siendo el precio total de 958,50 euros.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 958,50 euros (IGIC incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 50.3330B.22799.

Referencia: 2019/00032828G Asunto: Contrato para suministro de cerradura para el Faro de la Punta de Jandía.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 10.10.2019 por el Técnico, D. Horacio Umpierrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Declarar la necesidad de contratar el suministro de cerradura para reparación de cerradura rota en Faro de la Punta de Jandía.

Segundo. Adjudicar el contrato menor de suministro de cerradura para reparación de cerradura rota en Faro de la Punta de Jandía a favor de la entidad Bricolaje Marcial González, S.L. con CIF B35324953, por un importe de 222,36 euros (comerciante minorista exento de IGIC).

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 222,36 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.3330B.21200.

Referencia: 2019/00032676J Asunto: Contrato menor de servicio de aplicación de programa sanitario para los animales del Ecomuseo La Alcogida.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 10.10.2019 por el Técnico, D. Horacio Umpierrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Declarar la necesidad de contratar el servicio de aplicación de programa sanitario preventivo caprino y asnal, identificación animal y gestión de RIIA, asesoramiento nutrición animal, registros obligatorios explotaciones ganaderas para los animales del Ecomuseo La Alcogida.

Segundo. Adjudicar el contrato menor de servicio de aplicación de programa sanitario preventivo caprino y asnal, identificación animal y gestión de RIIA, asesoramiento nutrición animal, registros obligatorios explotaciones ganaderas para los animales del Ecomuseo La Alcogida a favor de la entidad José Luis García Gómez-Nieves con NIF 45099541Z, por un importe de 1.375,00 euros, al que le corresponde por IGIC la cantidad de 89,38 euros, siendo el precio total de 1.464,38 euros.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.464,38 euros (IGIC incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 50.3330B.22799.

Referencia: 2018/00001494Y Asunto: CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON ELEMPLERO 2018. PFAE PINTÁNDOTE BONITA 2018.



Visto el informe propuesta de resolución firmado el 10.10.2019 por el Técnico de Desarrollo Económico y Comercio, D. Ubaldo F. Ruiz Mayor y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, María Jesús de La Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Adjudicar el contrato menor de suministro de agua para el PFAE "Pintándote Bonita 2018", a favor de Aguas de Teror S.A. con NIF A35313089, por un importe consistente en un precio de 920,80 euros, IGIC incluido, totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 920,80 euros.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 920,80 euros, IGIC incluido, con cargo a la partida presupuestaria 30 241.0 N 226.99.

Referencia: 2019/00032983K Asunto: 6991 RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de servicio de un RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de servicio de RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA a favor de RECICLAJES. ESPECIALES Y ELECTRICOS CANARIOS S.L. con CIF/NIF B38912622, por un importe de 5.838,50 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 379,50 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 6.218,00 €.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 6.218,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1622E.22799.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a RECICLAJES. ESPECIALES Y ELECTRICOS CANARIOS S.L..

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00023280R Asunto: FACTURA REMITIDA EL SERVICIO DE TESORERIA

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Tesorero, D. Juan José Vidal Alonso y por el Consejero Delegado de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Aprobar un gasto por importe total de 99,17 euros, IGIC incluido, para la suscripción anual a COSITAL NETWORK, periodo enero – diciembre 2019.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto aprobado en el punto anterior a favor de COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, NIF Q2866023A, por un importe de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.9200A.22001 "Prensa, revistas, libros y otras publicaciones" (documento de retención de crédito número 220190011649).

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar cuenta del mismo a Intervención y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Referencia: 2019/00028864L Asunto: FACT.CERTIF 10 Y FINAL. OBRA NAVE AGROPE-HYPERVIAL.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 10.10.2019 por el Jefe de la Granja de Pozo Negro, D. Antonio Mesa Hernández y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) **Autorizar y Disponer** a favor de la empresa adjudicataria **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.** con CIF, **B-84968056**, por un importe de



92.568,63€, en concepto de "Exceso medición de la obra Construcción de Nave e Instalaciones destinadas a Agropecuarios. FDCAN".

- b) **Autorizar y Disponer** a favor de la **Administración Tributaria Canaria, Gobierno de Canarias, con C.I.F. S3511001D, por importe de 6.016,96€**, correspondiente al IGIC de la factura N° FTRA – 8619 de fecha 2/07/2019, emitida por la empresa adjudicataria, por inversión de la condición de sujeto pasivo en esta operación.
- c) Notificar la presente resolución a la empresa contratista **HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L** con CIF, B – 84968056.
- d) Dar traslado a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Referencia: 2019/00033466K Asunto: ADQUISICIÓN DE ORDENADORES Y SOFTWARE OFIMÁTICO.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Jefe de Servicio de Informática y NN.TT. D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar la necesidad de la contratación del suministro de ordenadores personales, ordenadores portátiles y software ofimático.

SEGUNDO: Incoar expediente de contratación para la adquisición de ordenadores personales, ordenadores portátiles y software ofimático.

Referencia: 2019/00032772V Asunto: GESTION PAGO FACTURAS.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 09.10.2019 por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, Dª. Ana Bella Calero Estévez y por la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio, Econ. Circular e I+D+I, Dª. Marlene Figueroa Martín.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- a) Autorizar y Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias que se indican.



100.1700A.22699 22019003576	B35564160 SAAVEDRA BRITO S.L. FACT: F27595/000 GUANTES PARA TRABAJOS MEDIOAMBIENTALES.	51,00
100.1700A.22699 22019003807	B35564160 SAAVEDRA BRITO S.L. FACT: F27597/000 GUANTES PARA ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL.	85,00
100.1700A.21400 22019003376	42810106E, E.FRANCISCO MOLINA QUINTANA FACT: 025 TAPIZADO DE SILLON VEHICULO 8821 DGJ.	175,73
100.1700A.21400 22019003478	B35784990, AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS, S.L. FACT: A/19-002218 BOCINA PARA MAQUINA LIMPIAPLAYAS.	8,15
100.1700A.21400 22019003379	B35784990, AUTOREPUESTOS Y ACCESORIOS, S.L. FACT: A/19-002175 AMORTIGUADORES PARA EL VEHICULO 8821 DGJ.	102,90
100.1700A.22400 22019004154	A28141935, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. FACT: 75201929900020000479 RENOVACION POLIZA DE SEGUROS DE LA EMBARCACION BIOSFERA FUERTEVENTURA	601,58
100.1700A.22400 22019004153	A28141935, MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. FACT: 75201929900020000478 RENOVACION POLIZA DE SEGUROS DE LA EMBARCACION LOBOS I	148,79
100.1700A.23120 22019002264	A35004670, AGENCIA DE VIAJES INSULAR S.A. FACT: FO12001488/2019 BILLETE BARCO FVE-GC-FVE DE ANTONIO GOPAR Y FLORENCIO GUTIERREZ (AGENTES DE M.A.) PARA EL TRASLADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, ESPECIES PROTEGIDAS.	71,75
100.1700A.21400 22019003483	B38342424, NEUMATICOS ATLANTICO S.L. FACT: FV19010277 NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.	1.545,53
100.1700A.21400 22019002267	B35255769, GRUPO DE RECAMBIOS AMADOR S.L. FACT: F9/100279 CINTURON, JUNTA CARTER PARA EL VEHICULO 6004 BXD.	107,76
100.1700A.21400 22019003155	B35255769, GRUPO DE RECAMBIOS AMADOR S.L. FACT: F9/100349 PLASTICO PILOTO, PILOTO PARA EL VEHICULO 6004 BXD.	19,95

b) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Referencia: 2019/00033318B Asunto: SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Jefe de Servicio de Servicios Generales, D. Agustín Noval Vázquez y el 06.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.



El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA: Dejar dicho expediente sobre la mesa.

Referencia: 2018/00000055F Asunto: SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Jefe de Servicio de Servicios Generales, D. Agustín Noval Vázquez y el 06.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA: Dejar dicho expediente sobre la mesa.

Referencia: 2019/00033553Q Asunto: V Concurso Oficial de Gofio Agrocanarias 2019, a celebrar en su fase previa en Tenerife el día 11 de octubre y el 18 de octubre en Fuerteventura, en su fase final. Para la realización de este evento el ICCA ha solicitado la Colaboración del Cabildo de Fuerteventura en sufragar los gastos de transportes de los catadores del Concurso y un almuerzo para 25 personas. Para ello, es necesario la contratación de estos servicios a una empresa autorizada.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 04.10.2019 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA: Dejar dicho expediente sobre la mesa.

Referencia: 2019/00021283M Asunto: Expediente Indemnización de Gastos 2018: LGC Standards, S.L.U.; Distribuciones Medina Cejudo, S.L.; A.D. Diagnost, S.A.; Melcan, S.L.U.; Biosigma, S.L.; Plantalia Premium, S.L.

Visto el informe propuesta de resolución firmado el 08.10.2019 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA: Dejar dicho expediente sobre la mesa.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hay.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos.

